



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 109 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 30 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2020 trató la moción de solicitud de inscripción del aporte reglamentario producto de la habilitación urbana inscrita en la Partida Registral 01135637 (antes Ficha 160447) del Registro de Propiedad Inmueble de Arequipa, correspondiente al aporte reglamentario proveniente de la habilitación urbana de la Asociación Pro Vivienda del Personal de la Policía Nacional del Perú (Urbanización Ángel Ibárcena Reynoso) del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N° 0145-2020-SGCP-GAF/MDCC de fecha 06 de octubre del 2020 el Sub Gerente de Control Patrimonial, manifiesta que el aporte reglamentario denominado "ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA (PARQUES)", se encuentra físicamente dividida en dos secciones, siendo materia del presente procedimiento la independización de la sección identificada en el informe técnico, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe técnico N°028-2020-DSCM-SGCP-GAF-MDCC el Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Control Patrimonial señala que se ha identificado físicamente el aporte denominado "ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA (PARQUES)" el cual se encuentra comprendido en dos secciones, siendo objeto del presente procedimiento el área de 2,984.46 m2 ubicada entre las Manzanas F y G de la Habilidad Urbana de la Asociación Pro Vivienda del Personal de la Policía Nacional del Perú (Urbanización Ángel Ibárcena Reynoso), habilitación aprobada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Resolución Municipal Nro. 670-R, debidamente inscrita. Asimismo informa que habiendo realizado la inspección ocular se verificó que el predio se encuentra desocupado.

Que, mediante informe N° 0233-2020-SGCP-GAF/MDCC de fecha 24 de noviembre del 2020 el Sub Gerente de Control Patrimonial, manifiesta que el área plenamente identificada por su oficina técnica, pertenece al aporte reglamentario denominado "ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA (PARQUES)", es producto de la habilitación urbana inscrita en la Partida Registral N° 01135637 y debe ser independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades: los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, más adelante el artículo 58° del mismo texto legal establece que: "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente".

Que, contando con el informe favorable de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del área de 2,984.46 m2 ubicada entre las Manzanas F y G, que corresponde al aporte reglamentario identificado como "ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

(PARQUES)", que proviene del Plano de Lotización de la Habilitación Urbana de la Asociación Pro Vivienda del Personal de la Policía Nacional del Perú (Urbanización Ángel Ibárcena Reynoso), Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Registral Nro. 01135637 (antes Ficha 160447) del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

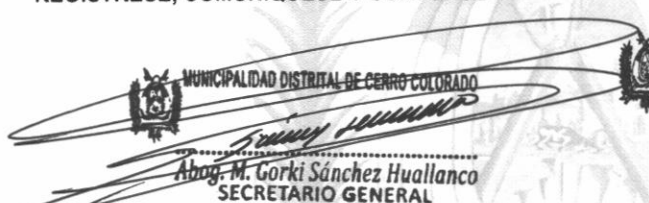
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

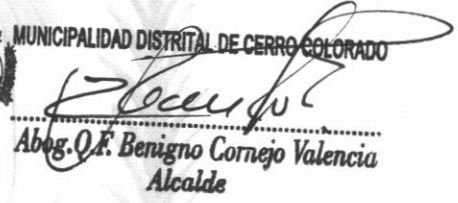
ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde